

003187

DECRETO.ALCALDICIO Nº

Casablanca,

2 3 OCT. 2012

VISTOS:

1.-



La necesidad de contar con el "Arriendo de Sistema de lluminación y Estructura para su Montaje en Escenario para la Fiesta Ciudadana de Aniversario Nº 259".

El Decreto Alcaldicio Nº 3115 de fecha 17 de octubre de 2012 que adjudicó a don Julios Lobos Moyano el "Arriendo de Sistema de lluminación y Estructura para su Montaje en Escenario para la Fiesta Ciudadana de Aniversario Nº 259".

- La solicitud de la encargada del Centro Cultural. 3.-
- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica 4.-Constitucional.

DECRETO:

- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la 1. Municipalidad de Casablanca y don JULIO SERGIO ADRIAN LOBOS Rut. N° 15.750.453-3 el "Arriendo de Sistema de lluminación y Estructura para su Montaje en Escenario para la Fiesta Ciudadana de Aniversario Nº 259", por la suma única y total de \$ 500.000 Más IVA.
- La encargada del Centro Cultural estará a cargo de la II.fiscalización del presente decreto.
- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item III.-09 Asignación 004 "Arriendo Mobiliarios y Otros" de Programa Actividades Municipales, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretaria Municipal

Distribución:

Alcaldía

Dir. Finanzas

Dir. Control

C. Cultural

Jurídico

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ Alcalde de Casablanca (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 23 de Octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9. 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don JULIO LOBOS MOYANO, cédula de identidad Nº 15.750.453-3, domiciliado en General Cruz Nº 151, Depto. 1201, Valparaíso, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el "Arriendo de Sistemas de lluminación y Estructura para su Montaje en Escenario para Fiesta Ciudadana de Aniversario Nº 259"

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 500.000.- más IVA, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará el día 23 de octubre en los horarios previamente convenido entre el prestador y la encargada del Centro Cultural.

CUARTO: La encargada del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JULIO LOBOS MOYANO

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ Alcalde de Casablanca (S)